

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A: 83/12

ARTICULO 1°.- Otórgase a Fundación Clínica de la Familia, un aporte de Pesos Tres Mil Seiscientos (\$ 3.600) a abonarse en una sola cuota con retroactividad a los meses de agosto, septiembre y octubre de 2012, destinado a solventar el gasto de tratamiento de rehabilitación de la drogodependencia para el paciente indicado en los fundamentos. A cuyo fin se designa al Sr. Amado Ángel Pauletti – D.N.I. N° 20.570.799 – Presidente de la Fundación mencionada, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes del Programa “Concejo Consultivo de Prevención y Lucha contra la Drogodependencia” del Concejo Deliberante, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 8 de noviembre de 2012.-

CLAUDIO V. MIRANDA
Presidente

RUBEN DARIO IBAÑEZ
Secretario